

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN DE CULTURA DE
AVILÉS Y LA ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS
CINEMATOGRAFICAS DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
CULTURALES**


En Avilés, a 21 de julio de 2014.

De una parte, Don Román Antonio Álvarez González, mayor de edad, con DNI 11.364.885-X, Presidente de la Fundación de Cultura de Avilés, cargo que ostenta en virtud de delegación de la Alcaldesa de Avilés de fecha siete de julio de dos mil once, actuando en nombre y representación de esta Fundación, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación de Cultura de Avilés.

De otra parte, D. Porfirio Enríquez Sáenz de Santamaría, mayor de edad, con DNI 00222144-X, como apoderado de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, con CIF G-78307584 y domicilio en C/ Zurbano nº 3, 28010-MADRID, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior Grupo 1 Registro Nacional, Sección 1, Asociaciones con número nacional 61728, poderes que ostenta en virtud de la escritura de elevación a públicos de acuerdos de la Junta Directiva de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España otorgada con fecha 17 de junio de 2014 ante la notario D^a. Eva María Sanz del Real.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal para firmar el siguiente Convenio de Colaboración y por este motivo,

EXPONEN



Primero. La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España (en adelante Academia de Cine) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidades, entre otras, la promoción del cine español y cualquier otra actividad tendente a elevar el nivel artístico, técnico o científico de sus miembros y estimular el nivel artístico de los ciudadanos dando a las artes cinematográficas el nivel artístico que merecen, y la constructiva colaboración entre la Administración Pública y las personas relacionadas con las artes cinematográficas.

Segundo. La Fundación de Cultura de Avilés (FMC) es un organismo autónomo local, constituido por el Ayuntamiento de Avilés al amparo de lo dispuesto en el artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, como órgano encargado de la organización y gestión de los servicios culturales del Ayuntamiento de Avilés. A tal fin, se aprobaron los estatutos de la FMC, encomendándose en su artículo 4 la realización de los siguientes fines:

- *Estudio global de las necesidades y recursos culturales del municipio.*
- *Planificación y programación de los servicios necesarios.*
- *Gestión de las instituciones que dependan de la Fundación.*

En consecuencia, la FMC cuenta con personalidad jurídica plena para, entre otras cuestiones, y según lo dispuesto en sus estatutos, realizar cuantos actos sean necesarios para la consecución de sus objetivos. En concreto, dentro de los servicios que presta la FMC, está, entre otros, la gestión de instalaciones culturales y la promoción y prestación de servicios culturales en el ámbito municipal.

Tercero. El presente Convenio responde a la necesidad de satisfacer objetivos comunes maximizando la eficacia de la prestación del servicio que se lleva a cabo por ambas partes en materia de programación y realización de actividades culturales, en particular, con el objeto de fomentar y promocionar el cine español.

En consecuencia con lo expuesto, la FMC y la Academia de Cine suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

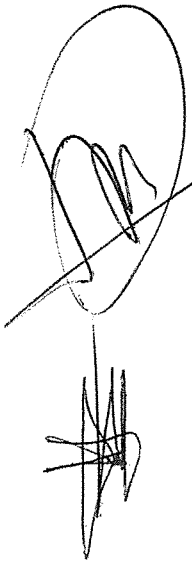
CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la FMC y la Academia de Cine para realización conjunta de proyecciones de películas en la localidad de Avilés, en particular, el día 29 de julio de 2014.

SEGUNDA. Descripción de las actuaciones.

La Academia de Cine se responsabilizará de la organización de la actividad asumiendo las obligaciones que siguen:

- 
- Asume los gastos relacionados con la película a exhibir: derechos de exhibición, alquiler de la copia, transporte de la copia.
 - Promociona a nivel nacional la iniciativa: rueda de prensa en la sede de la Academia de cine, difusión en medios de comunicación, cartelería...
 - Facilita la nota/convocatoria de prensa a la Entidad Local para que ésta la difunda así como el material promocional que la Academia de Cine diseñe.
 - Realiza todas las gestiones necesarias para que uno de los responsables de la película (director o alguno de los actores) pueda acudir a la localidad para presentar la película y atender a los medios de comunicación locales. En caso de concretarse esta invitación, la Academia de Cine correrá con los gastos de transporte y alojamiento del invitado.

La Fundación de Cultura de Avilés asume las siguientes obligaciones en aras a colaborar en el desarrollo de la actividad:



- Autoriza el uso del Auditorio del edificio de la Casa de Cultura por la Academia de Cine, que cuenta con aforo limitado a 677 personas, para la proyección de una película el día 29 de julio de 2014. La entrada a esta actividad será libre y gratuita hasta completar aforo. Se exenciona por razones de interés cultural el precio público aprobado.
- Facilita la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de la actividad, en particular:
 - o Control del espacio: sillas para el público, etc
 - o Seguridad: personal de control de los accesos, etc.
- Apoyo mediático: el departamento de prensa de la FMC se encargará de convocar, difundir y promocionar la actividad en todos los medios a su alcance (medios locales, redes sociales, web...). El Material promocional y/o convocatoria de prensa del evento debe ser el proporcionado por la Academia de Cine. En caso de que la entidad local tenga a bien la creación de nuevo material, éste debe ser aprobado por la Academia de Cine antes de su difusión.
- Garantiza la visibilidad de los materiales promocionales de los patrocinadores de la actividad en el espacio donde se desarrolle la actividad así como en el material impreso y web que se realice/diseñe para la difusión de la misma. Todo el material promocional del evento debe ser previamente aprobado por la Academia de Cine.

TERCERA. Compromiso de las partes.

La FMC y la Academia de Cine se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones expresadas en las cláusulas de este Convenio.

CUARTA. Vigencia.

La vigencia de este Convenio se extenderá hasta conclusión de la actividad regulada en el mismo que tendrá lugar el día 29 de julio de 2014.

QUINTA. Datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los intervinientes quedan informados que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente documento o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, podrán ser incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los respectivos domicilios sociales que figuran en la intervención de esta escritura.

Cada parte asume el compromiso de informar a los titulares de los datos que comunique a la otra u otras, de todos los extremos señalados en párrafos precedentes.



**Fundación
Municipal
de Cultura**

Ayuntamiento de Avilés


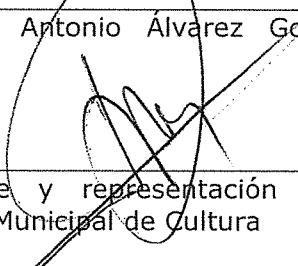
SEXTA. RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, la parte perjudicada podrá optar por exigir su cumplimiento en la forma que corresponda o proceder a la resolución del Convenio.

SÉPTIMA. Ley aplicable y Jurisdicción competente

El presente Convenio de colaboración se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de España y se someterá en caso de conflicto, con renuncia expresa al fuero que pudiere corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

D. Porfirio Enríquez Sáenz de Santamaría	D. Román Antonio Álvarez González
	
En nombre y representación de Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España	En nombre y representación de la Fundación Municipal de Cultura